

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 165



lunes, 2 de septiembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-165

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS**

Reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación  
y el régimen retributivo 4

##### **AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA**

Composición de la Corporación municipal 5

##### **AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 6

##### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 7

##### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

###### **NEGOCIADO DE URBANISMO**

Concesión de ayudas a una comunidad relativa a la séptima convocatoria  
de ayudas ARU Ebro-Entrevías 8

##### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Información pública de acuerdo sobre dietas por asistencia a sesiones  
plenarias 9

##### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Exposición pública de los padrones de la tasa por entrada de vehículos  
a través de aceras, 2019 10

Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos para la convocatoria  
de una bolsa de empleo en la categoría de técnico especialista en jardín de  
infancia 11



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 15

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA**

Cuenta general del ejercicio de 2018 16

### **AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR**

Nombramiento de teniente de alcalde 17

### **JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 18

### **JUNTA VECINAL DE ALARCIA**

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020 19

### **JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20

### **JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

Cuenta general del ejercicio de 2018 22

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 23

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

Cuenta general del ejercicio de 2018 25

### **JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ**

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020 26

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de esta Junta Vecinal 27

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO**

Juicio sobre delitos leves 51/2019 28



## sumario

---

### V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA**

Convocatoria pública de selección de comercios para el desarrollo de diagnósticos de innovación comercial en el marco del programa de comercio minorista

30



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Adoptado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan.

Instruido expediente 130/2019, de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Visto informe y propuesta de la Comisión Informativa, acuerda:

*Primero.* – Determinar que el cargo de alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 90%, por la complejidad, múltiples actuaciones y servicios, incremento de población y proyectos.

*Segundo.* – Establecer que las retribuciones fijadas en este acuerdo se perciban en catorce pagas, y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

*Tercero.* – Regulación de las retribuciones según disposición 35ª de la Ley de 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado que señala los límites máximos a percibir según población del municipio: 41.467,07 euros, así como el número de miembros que podrán prestar servicios en régimen de dedicación exclusiva; dos como máximo.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://alfozdequintanaduenas.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 20 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

##### *Composición de la Corporación municipal*

La Corporación municipal de Cabezón de la Sierra, surgida de las elecciones de 26 de mayo de 2019, se compone de los siguientes miembros:

- Alcaldesa: D.<sup>a</sup> Esperanza Lacalle Lacalle (Partido Socialista Obrero Español).
- Teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> María Rosa Lacalle Andrés (Partido Socialista Obrero Español).

En Cabezón de la Sierra, a 8 de agosto de 2019.

La alcaldesa,  
Esperanza Lacalle Lacalle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lara de los Infantes, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde,  
José María Vicario García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Esta Alcaldía, mediante Decreto número 18/2019, de 21 de agosto de 2019, resolvió lo siguiente:

*Primero.* – Delegar en D. Antonio Tajadura Illera, 1.º teniente de alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 26 de agosto al 1 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

*Segundo.* – La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Tercero.* – Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

En Las Quintanillas, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Víctor Eduardo Munguía García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de agosto de 2019, se hace pública la ayuda concedida a la comunidad de propietarios de Santa Lucía 67 relativa a la séptima convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, situados dentro del área de regeneración urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro, con cargo a la partida presupuestaria 1522 78000 del presupuesto municipal de 2019.

Dicha resolución se expondrá en el tablón municipal de anuncios y edictos electrónicos por un periodo de quince días para público conocimiento, en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: [www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es) y se insertará el presente extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 17.2 de la ordenanza reguladora de la concesión, aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de febrero de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 29 de marzo de 2016 y sus respectivas modificaciones de 10 de mayo de 2017 y 1 de marzo de 2018. Asimismo, en virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la ayuda se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Miranda de Ebro, a 20 de agosto de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2019, y en relación con el asunto de «dietas asistencia sesiones plenarias», adoptó, por mayoría, el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, en relación al contenido de su parte dispositiva:

«Sometido el asunto a votación, la Corporación municipal, por mayoría, con seis votos a favor y uno en contra, correspondiendo este último a D. Leopoldo López, acuerda:

*Primero.* – Que los miembros corporativos percibirán una indemnización o dieta por asistencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno municipal a razón de veinte euros (20,00 euros) por sesión.

*Segundo.* – Que se habilite crédito suficiente al respecto y se efectúen las publicaciones a que haya lugar para general conocimiento».

Lo que se hace público en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento.

En Quintanilla del Agua, a 20 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2019, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidas.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes cajas de ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las cajas de ahorros en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Francisco Azúa García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

El alcalde de esta Corporación, por resolución de Alcaldía número 245, dictada en el día 21 de agosto de 2019, ha resuelto lo siguiente:

Resolución de Alcaldía: Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos para la convocatoria de una bolsa de empleo en la categoría de técnico especialista en jardín de infancia.

Antecedentes y consideraciones. –

*Primero.* – Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria para constituir una bolsa de empleo para realizar contrataciones temporales para la categoría de técnico especialista en jardín de infancia.

*Segundo.* – Dicha convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de fecha 15 de enero de 2019, abriéndose seguidamente el plazo para la presentación de solicitudes por los interesados.

*Tercero.* – Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la creación de la bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para la categoría de técnico especialista en jardín de infancia.

*Cuarto.* – Visto lo establecido en las bases cuarta y quinta de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018.

*Quinto.* – Vista la resolución de Alcaldía n.º 121/2019 de fecha 6 de mayo de 2019, por la que se determina la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos para la convocatoria de una bolsa de empleo en la categoría de técnico especialista en jardín de infancia.

*Sexto.* – Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de mayo de 2019 de la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que se otorga un plazo para formular alegaciones o subsanar las deficiencias existentes en las solicitudes.

Con apoyo en lo anterior, se adopta la siguiente resolución:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

1. Blanca Abad Díez.
2. Beatriz Alonso Alonso.
3. Elena Asensio Rivas.
4. María Nerea Beato Olalla.
5. Jone Berrio Brugos.
6. Tamara Blanco García.



7. Arancha Blasco Martín.
8. Sara Eloísa Bueno Blanco.
9. Arancha Busto Herrero.
10. Rebeca Carazo Martín.
11. Mónica Carcedo Cerezo.
12. Silvia de María de Rioja.
13. Esmeralda de María Parro.
14. Isabel del Pozo Garrote.
15. Cristina Elvira Rey.
16. Olga Fernández Medel.
17. Laura Fernández Martín.
18. Teresa Galán Jiménez.
19. Jesús Fernando Gamazo Fernández.
20. María Lorena García Rodríguez.
21. María Elena Garijo Blasco.
22. Marta Graña Arrabal.
23. Isidra Hernando Plaza.
24. Esther Juanes Abad.
25. Laura Juárez Calvo.
26. María Sonia Lafuente Arranz.
27. Andrea Laguna Rupérez.
28. Marta León Cernuda.
29. Ana Isabel Lorenzo Herrero.
30. Beatriz Mambrillas Martínez.
31. Sara María Antón.
32. Leticia Marina Benito.
33. Elena Martín González.
34. Ana María Martín Rupérez.
35. Amanda Martínez Gómez.
36. Laura Moratón Gómez.
37. Krasimira Nikolaeva Radeva.
38. Elsa Ortega Olalla.
39. Beatriz Ortiz Latorre.
40. Sandra Pablo Peñaranda.
41. Carmen Pascual Juanes.
42. Elena Pascual González.
43. Sandra Pina Cabañero.
44. Elena Porras Alfonso.
45. Carla Quintana Movellán.



46. María Magdalena Retuerto Chato.
47. Beatriz Rey Camarero.
48. Nerea Rica Molinero.
49. Aida Lucía Roscales Marcos.
50. Claudia Rubio Prada.
51. Elena San Millán Arceredillo.
52. Rebeca Sánchez Martínez.
53. Elisabeth Santamaría Velasco.
54. Ana Santamaría Herrera.
55. Pilar Santidrián de Benito.
56. María de la Concepción Sierra Serrano.
57. Sara Tudanca Rivera.
58. Clara Isabel Urbán Martín.

Relación de aspirantes excluidos y causa de exclusión:

1. Laura Fernández Zamarreño (1) (2).
2. Beatriz Marijuán Burgos (2).

(1) Falta la presentación de la copia compulsada del DNI.

(2) Falta la presentación de la copia compulsada de la titulación exigida o no se tiene la titulación exigida. Se debe estar en posesión del título de técnico especialista en jardín de infancia o técnico superior en educación infantil o equivalente. También podrán acceder los maestros en educación infantil o profesores de educación general básica especialistas en preescolar o equivalente.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos presentados:

– Presidente:

Titular: D.<sup>a</sup> Emma Maestu Ruiz como personal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: D.<sup>a</sup> Ana Aguado García como personal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales:

Titular: D.<sup>a</sup> Guadalupe Largo Larios como personal de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D.<sup>a</sup> Verónica Iturain Manterola como personal de la Junta de Castilla y León.

– Secretario:

Titular: D. José Luis Miguel Angulo como funcionario con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Suplente: D. Alberto González Rámila como funcionario con habilitación de carácter nacional.



Tercero: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salas de los Infantes, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Francisco Azúa García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2019*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno, de transferencia de crédito, para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de julio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.742,16
	Total aumentos	5.742,16

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-5.742,16
	Total disminuciones	-5.742,16

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 27 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Ambrosio Martínez Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaespasa, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,  
Justino Orcajo Porras





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 24 de junio de 2019, referido al nombramiento del teniente de alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> María Asensio Frías.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los tenientes de alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efectos desde la fecha de la resolución.

En Zazuar, a 19 de julio de 2019.

El alcalde,  
Agustín Villa Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.850,00
3.	Gastos financieros	80,00
	Total presupuesto	8.930,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	630,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
	Total presupuesto	8.930,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ALARCIA

##### *Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2019, ha aprobado el Plan Económico-Financiero 2019-2020 de la Entidad Local Menor de Alarcia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alarcia, a 9 de agosto de 2019.

El alcalde pedáneo,  
Guillermo Oca Arceredillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de agosto, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paralacuesta para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.747,00 euros y el estado de ingresos a 8.747,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paralacuesta, a 10 de agosto de 2019.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Zorrilla Pajares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 11 de marzo de 2019, expediente 5/2019, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Páramo del Arroyo, Alfoz de Quintanadueñas, a 11 de junio de 2019.

El alcalde,  
Miguel Ángel González Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno de la Junta Vecinal constituido en Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 11 de marzo de 2019, expediente 6/2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 11 de junio de 2019.

El alcalde,  
Miguel Ángel González Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Riofresno, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde,  
José Roberto Castro González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sopeña para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.361,00 euros y el estado de ingresos a 13.361,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Sopeña, a 21 de agosto de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
María Carmen Sainz-Aja Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Sopeña, a 21 de agosto de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
María Carmen Sainz-Aja Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

##### *Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, ha aprobado el Plan Económico-Financiero 2019-2020 de la Entidad Local Menor de San Pedro de la Hoz.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico-Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Pedro de la Hoz, a 10 de julio de 2019.

El alcalde pedáneo,  
Juán Ramón Santamaría Achiaga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

##### *Arrendamiento de fincas rústicas*

Aprobado por sesión de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, de fecha 1 de agosto de 2019, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, mediante procedimiento subasta pública - sistema tradicional de pujas a llana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Rio Ubierna, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, por 5 campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2019-2020 y finalizando en la campaña 2023-2024.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta pública - sistema tradicional de pujas a llana.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada uno de los lotes determinados en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada lote.

5. – *Garantía provisional:* No se requiere.

6. – *Garantía definitiva:* 5 por 100 del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Rio Ubierna, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso n.º 39, sita en Sotopalacios, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

8. – *Celebración de la subasta:* La celebración de la subasta tendrá lugar a las 10:00 horas del día 1 de octubre de 2019. El acto será público y tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de la localidad de Villaverde Peñahorada.

En Sotopalacios, Merindad de Rio Ubierna, a 1 de agosto de 2019.

El alcalde,  
Jesús María García Fuente



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 51/2019.

Delito/delito leve: V. Doméstica y de género. Lesiones/maltrato familiar

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal y Luciana Gomes da Fonseca.

Abogado: Francisco Javier Martínez Villar.

Contra: María Dos Anjos Alves da Silva y Francisco Domingos da Silva Pinto.

Procurador/a: María Teresa Porro Araico.

Abogado: Jesús Antonio Alegre Rodríguez.

D/D.<sup>a</sup> Marta Fernández de Rivera Minguito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 51/2019 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2019.

Vistos por doña María Isabel Revilla Giménez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de delito leve seguidos bajo el número 51/2019 por lesiones, en el que han sido parte como denunciante Luciana Gomes da Fonseca y como denunciados María Dos Anjos Alves da Silva y Francisco Domingos da Silva Pinto. Habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Domingos da Silva Pinto, por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Que debo absolver y absuelvo a María Dos Anjos Alves da Silva por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Dejando sin efecto las medidas cautelares acordadas en virtud de los autos dictados en fecha 3 de enero de 2019. Debiendo remitirse testimonio de dicha resolución para su unión a la pieza separada de Orden de Protección.

Comuníquese la presente a los distintos Cuerpos de las Fuerzas de Seguridad a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña María Isabel Revilla Giménez, juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma a María Dos Anjos Alves da Silva, extendiendo y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 22 de mayo de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Marta Fernández de Rivera Minguito



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

#### *Programa de comercio minorista. Diagnósticos de innovación comercial*

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca informa de la convocatoria pública de selección de comercios para el desarrollo de diagnósticos de innovación comercial en el marco del programa de comercio minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

#### *Primero. – Destinatarios.*

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Briviesca, que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 o 66. Quedan excluidas las farmacias.

#### *Segundo. – Objeto.*

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Briviesca en la actuación de diagnósticos de innovación comercial del programa de comercio minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos, de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

#### *Tercero. – Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Briviesca. Además puede consultarse a través de la web [www.camarabriviesca.com](http://www.camarabriviesca.com)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

#### *Cuarto. – Cuantía.*

El presupuesto total para la realización de los diagnósticos de innovación comercial objeto de la presente convocatoria es de 1.200 euros, que se enmarcan en el «Programa operativo crecimiento inteligente 2014-2020».

El coste máximo por empresa para la realización de diagnósticos en el marco de esta convocatoria es de 1.200 euros. Este importe será financiado en el marco del programa de comercio minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea y fondos de la Secretaría de Estado de Comercio, por lo que este servicio será gratuito para los comercios participantes.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 15 de octubre de 2019, a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

En Briviesca, a 9 de agosto de 2019.

El presidente,  
José Ramón Temiño Santaolalla